BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5575

Viedma, 26 de Junio de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 24 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 663

Viedma, 08 de Junio de 2017.

Visto, el Expediente Nº 20.500-SSP-17, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.-

Art 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kremer..

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I,
QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 663

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12432	APORTE BONO FIJO LEY 4818	00	165,916.41	8,388,208.71
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	1,311,857.06	
12944	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS-REMANENTES LEY DE PRESUPUESTO	00	1,125,723.21	
17242	APORTES DEL TESORO NACIONAL - RG	00	4,561,453.02	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	548,249.08	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	675,009.93	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**8,388,208.71**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	1,000,837.76	1,000,837.76
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	30	366,770.00	366,770.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**1,367,607.76**
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	116,656.60	79,046,318.53
34547	REMANENTE RECURSO 11411 FONAVI	42	78,929,661.93	
12256	HONORARIOS POR ACTUACIONES JUDICIALES - AGCIA RECAUD TRIBUT	61	1,157,953.09	1,157,953.09
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**80,204,271.62**
	TOTAL DE RECURSOS		**89,960,088.09**	**89,960,088.09**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 663

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	1,020,837.76	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,000,837.76**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	4,000.00	26,000.00	-30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	195,000.00	53,000.00	2,000.00	-250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	116,890.24	-3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**116,890.24**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	40,000.00	-19,000.00	-159,024.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-94,024.00**
22 SECRETARIA GENERAL	-278,770.27	45,000.00	355,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**121,229.73**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	134,024.00	158,000.00	-158,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**134,024.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	211,884.78	6,700.00	65,000.00	-71,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**211,884.78**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	254,280.03	18,000.00	-18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**254,280.03**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-582,494.65	329,270.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-215,724.65**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	334,136.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**334,136.94**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-760,133.86	-2,700,000.00	4,100,000.00	0.00	-1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-760,133.86**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	582,494.65	0.00	0.00	0.00	165,916.41	0.00	6,807,506.28	0.00	548,249.08	**8,104,166.42**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	116,656.60	0.00	78,929,661.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**79,046,318.53**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	548,249.08	-12,230,710.82	7,872,074.62	4,358,636.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**548,249.08**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	-385,419.46	-1,504,209.39	0.00	1,889,628.85	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	1,157,953.09	-2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,157,953.09**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	0.00	-15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	1,424,377.09	**-14,606,503.68**	**12,130,815.93**	**83,250,098.13**	**405,545.26**	**0.00**	**6,807,506.28**	**0.00**	**548,249.08**	**89,960,088.09**
TOTALES:	**1,424,377.09**	**-14,606,503.68**	**12,130,815.93**	**83,250,098.13**	**405,545.26**	**0.00**	**6,807,506.28**	**0.00**	**548,249.08**	**89,960,088.09**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 663

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	251	12254	COMPUESTOS QUIMICOS	-513,760.02
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	11	00	00	01	355	12254	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-48,568.73
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	12	00	00	01	251	12254	COMPUESTOS QUIMICOS	513,760.02
	12	00	00	01	355	12254	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	48,568.73
	14	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-50,000.00
	14	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
02	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	20,000.00
	11	00	00	01	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	11	00	02	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-450,000.00
	11	00	03	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	450,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000,837.76
08	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,800,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-300,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100,000.00
	01	00	00	01	259	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	315	12118	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	01	00	00	01	329	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-24,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	400,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	221	12118	HILADOS Y TELAS	2,000.00
	11	00	00	01	254	12118	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00
	11	00	00	01	256	34553	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,000.00
	11	00	00	01	332	34553	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,000.00
	11	00	00	01	355	34553	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,000.00
	11	00	00	01	371	34553	PASAJES	-15,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-70,000.00
	11	00	00	01	379	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45,000.00
	11	00	00	01	436	34553	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
11	01	00	00	01	243	12817	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	145,000.00
	01	00	00	01	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	01	322	12817	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	01	00	00	01	372	12817	VIATICOS	50,000.00
	01	00	00	01	572	12817	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-250,000.00
	13	00	00	01	349	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	13	00	00	01	437	34544	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,000.00
	13	00	00	03	234	12828	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-52,000.00
	13	00	00	03	263	12828	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	52,000.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	120,557.05
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-40,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,978.14
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,275.43
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,137.46
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,942.16
	33	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,000.00
	33	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	3,000.00
17	01	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	01	332	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	01	00	00	02	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	01	00	00	02	372	12119	VIATICOS	10,000.00
	15	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-13,000.00
	15	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-11,000.00
	15	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	44,000.00
	17	00	00	01	211	12119	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	17	00	00	01	231	12119	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	17	00	00	01	237	12119	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	150,000.00
	17	00	00	01	255	12119	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-30,000.00
	17	00	00	01	291	12119	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-40,000.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	-40,000.00
	29	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,200.00
	29	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	36	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,000.00
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	36	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,600.00
	36	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	25,600.00
	36	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-134,024.00
22	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-22,205.64
22	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,850.47
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,446.51
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,683.93
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-92,940.59
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-752.89
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	5,505,000.00
	01	00	00	07	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	07	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,505,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	400,000.00
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
	15	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	15	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	15	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-156,890.24
25	01	00	00	02	211	12219	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	01	00	00	02	231	12219	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	02	237	12219	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-10,000.00
	01	00	00	02	239	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	02	241	12219	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-10,000.00
	01	00	00	02	243	12219	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	01	00	00	02	252	12219	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	01	00	00	02	255	12219	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	01	00	00	02	259	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	02	262	12219	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	01	00	00	02	272	12219	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	01	00	00	02	291	12219	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	01	00	00	02	293	12219	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	01	00	00	02	294	12219	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	01	00	00	02	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	01	00	00	02	315	12219	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	01	00	00	02	321	12219	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-40,000.00
	01	00	00	02	327	12219	ALQUILER DE VIVIENDAS	-10,000.00
25	01	00	00	02	332	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	01	00	00	02	339	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	02	349	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	02	351	12219	TRANSPORTE	-10,000.00
	01	00	00	02	353	12219	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	01	00	00	02	361	12219	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	01	00	00	02	371	12219	PASAJES	-5,000.00
	01	00	00	02	372	12219	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	02	383	12219	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	01	00	00	02	391	12219	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	134,024.00
26	01	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	01	00	00	01	222	34549	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	01	00	00	01	258	34549	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	01	00	00	01	264	34549	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	20,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	01	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	01	00	00	01	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	01	00	00	02	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	8,000.00
	06	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,000.00
	06	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	15,000.00
	06	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,000,000.00
	15	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	105,000.00
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	58,000.00
	18	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	25,000.00
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	137,000.00
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-363,000.00
	18	00	00	01	371	12915	PASAJES	20,000.00
	18	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	18	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	18	00	00	04	215	12915	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	9,000.00
	18	00	00	04	215	12915	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	6,500.00
	18	00	00	04	233	12915	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-34,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-8,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-55,000.00
	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,200.00
	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	15,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-80,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-110,000.00
	18	00	00	04	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	-71,700.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	43,377.20
	33	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	44,685.40
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,081.23
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,562.31
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	103,213.20
	33	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	416.01
	33	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	33	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,049.43
	33	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	33	00	00	01	345	12915	DE CAPACITACION	10,000.00
	33	00	00	01	371	12915	PASAJES	40,000.00
	33	00	00	01	372	12915	VIATICOS	50,000.00
	40	03	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	500,000.00
	40	03	00	03	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	500,000.00
28	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	22,205.64
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,850.47
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,446.51
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,683.93
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	92,940.59
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	752.89
	01	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	500.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500.00
	01	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,000.00
	01	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	-2,000.00
	24	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-22,000.00
	24	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	22,000.00
28	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	39,800.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	46,300.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	46,300.00
	39	00	00	04	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	39	00	00	04	322	12711	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	39	00	00	04	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-50,000.00
	60	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,600.00
	60	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-10,600.00
	60	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	60	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
30	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-600,000.00
	11	00	00	03	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
	11	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	271,984.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	60,000.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	03	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-80,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-271,984.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-137,106.63
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-141,525.45
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,869.87
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,238.11
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,592.57
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,105.72
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,732.35
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,397.25
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	-101,331.81
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	-101,331.80
	11	00	00	09	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,703.35
	11	00	00	09	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,559.74
	11	00	00	09	222	17236	PRENDAS DE VESTIR	248,120.00
	11	00	00	09	229	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19,200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	09	243	17236	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	45,500.00
	11	00	00	09	264	17236	HERRAMIENTAS MENORES	4,200.00
	11	00	00	09	265	17236	MATERIAL DE SEGURIDAD	12,250.00
	11	00	00	09	441	17236	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	37,500.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	50,000.00
31	43	00	03	53	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	334,136.94
	48	00	16	82	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	167,928.00
	48	00	17	56	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-167,928.00
	48	00	17	64	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,344.58
	51	00	02	77	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,500,000.00
	52	00	01	94	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,500,000.00
	55	00	05	98	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,344.58
32	01	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	5,600,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-47,913.84
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-77,502.06
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-83,183.22
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-49,663.44
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,282.24
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-9,038.60
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,221.26
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,518.75
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-125,009.37
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-104,425.92
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-461.21
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-768.17
	03	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-8,100.00
	03	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,050.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-2,281.95
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,829.05
	13	00	00	01	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	250,000.00
	13	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
	13	00	00	04	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-100,000.00
	13	00	00	05	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-250,000.00
	13	00	00	06	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	14	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000,000.00
	14	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-1,500,000.00
	14	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-1,600,000.00
32	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-43,377.20
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-44,685.40
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-8,081.23
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,562.31
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-103,213.20
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-416.01
	25	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,500.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-2,049.43
36	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	60,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	85,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	101,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	80,000.00
	11	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-121,000.00
	11	00	00	02	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	13,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90,000.00
	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	50,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-315,000.00
	11	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	11	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	165,916.41
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	675,009.93
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-334,136.94
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-400,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	589,728.53
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	589,728.53
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	1,125,723.21
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	4,561,453.02
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	228,106.22

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	320,142.86
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	294,123.63
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	288,371.02
42	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	116,656.60
	12	00	04	57	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	200,000.00
	18	00	04	71	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	701,000.00
	31	00	01	54	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,990,785.19
	31	00	01	56	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,671,998.88
	31	00	02	57	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	17,252,595.00
	31	00	02	60	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,892,724.82
	31	00	02	64	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	39,220,558.04
43	11	00	01	68	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-500,000.00
	11	00	01	71	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,500,000.00
	11	00	13	01	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,000,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	47,913.84
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	49,663.44
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,038.60
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,221.26
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	104,425.92
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	461.21
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,100.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,281.95
	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	-20,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	65,000.00
	01	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-4,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	35,000.00
	01	00	00	02	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-1,000.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-12,000.00
	01	00	00	02	273	10	CARBON MINERAL	-2,000.00
	01	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-3,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	01	00	00	02	355	12815	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-96.00
	01	00	00	02	355	12815	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-96.00
44	01	00	00	02	372	12815	VIATICOS	96.00
	01	00	00	02	372	12815	VIATICOS	96.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-52,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-25,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-31,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-12,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-18,000.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	77,502.06
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	83,183.22
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,282.24
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,518.75
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	125,009.37
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	768.17
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,050.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,829.05
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00
	14	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	4,000.00
	14	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,000.00
	14	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	300,000.00
	14	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	14	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	80,000.00
	14	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	14	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-8,511.00
	14	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,511.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	160,888.33
	14	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	14,715.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-199,079.06
	14	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23,475.73
	14	00	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-700,000.00
	14	00	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-300,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	700,000.00
	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	05	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	150,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200,000.00
	14	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-150,000.00
	14	00	00	05	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-200,000.00
	14	00	00	06	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	14	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-100,000.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000,000.00
	14	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	14	00	00	09	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	14	00	00	12	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	14	00	00	12	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	14	00	00	12	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-15,000.00
	14	00	00	12	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-152,000.00
	14	00	00	12	371	10	PASAJES	15,000.00
	14	00	00	19	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	14	00	00	19	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	14	00	00	20	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	20	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	14	00	00	20	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-25,000.00
	14	00	00	21	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,500.00
	14	00	00	21	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	14	00	00	24	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,500.00
	14	00	00	24	372	10	VIATICOS	1,500.00
	14	00	00	30	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00
44	14	00	00	30	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00
	14	00	00	30	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	14	00	00	30	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	14	00	00	31	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00
	14	00	00	31	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	14	00	00	35	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	14	00	00	35	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	14	00	00	36	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	7,000.00
	14	00	00	36	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	14	00	00	36	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	3,000.00
	15	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-10,000.00
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	15	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.00
	15	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	500.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	7,000.00
	15	00	00	02	372	10	VIATICOS	3,000.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-50,000.00
	16	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	16	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	620,500.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	25,000.00
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	19	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	19	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-30,000.00
	23	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	130,897.80
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	2,429,500.00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,929,136.20
	24	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-3,000,000.00
	24	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-50,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	914,000.00
	36	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,489,990.80
	36	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,937,083.82
	38	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-125,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,489,990.80
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	225,000.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-2,937,083.82
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-914,000.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	41	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-260,034.00
45	01	00	00	05	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	01	00	00	05	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	80,000.00
	01	00	00	05	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	80,000.00
	01	00	00	05	291	11751	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-110,000.00
	03	00	00	11	231	11751	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	13	00	00	01	292	11751	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	25	00	00	03	361	11751	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
	28	00	00	02	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-80,000.00
	28	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	28	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	28	00	00	03	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-110,000.00
51	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-23,344.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-34,637.62
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-21,970.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-19,773.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	32,300.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	11	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-16,900.00
	11	00	00	11	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-8,450.00
	11	00	00	11	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-8,450.00
	11	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,422.16
	11	00	00	11	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,450.00
	11	00	00	11	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,990.00
	11	00	00	11	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-8,450.00
	11	00	00	11	345	10	DE CAPACITACION	-16,900.00
	11	00	00	11	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-49,750.00
	11	00	00	11	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,850.00
	11	00	00	11	351	10	TRANSPORTE	-5,070.00
	11	00	00	11	371	10	PASAJES	-1,295.00
	11	00	00	11	372	10	VIATICOS	-4,236.39
	11	00	00	11	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,450.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00
	14	00	00	01	513	10	BECAS	700,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-16,900.00
	14	00	00	02	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-16,900.00
51	15	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-10,140.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-6,760.00
	15	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-25,350.00
	15	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-16,900.00
	15	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-4,445.00
	15	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	165,000.00
	18	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-11,570.00
	18	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-11,830.00
	18	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-8,450.00
	18	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-42,250.00
	18	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-11,570.00
	18	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-656.00
	21	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,024,628.85
	22	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,135,300.00
	23	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-16,900.00
	23	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-14,950.00
	23	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-26,700.00
	23	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-83,224.68
	23	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-11,830.00
	23	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-13,520.00
	23	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,930.00
	23	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-21,430.00
	23	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-33,800.00
	23	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-169,000.00
	23	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-16,900.00
	23	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-8,450.00
	23	00	00	01	371	10	PASAJES	-16,900.00
	23	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,985.00
61	11	00	00	02	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	127,398.48
	11	00	00	03	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	11	00	00	03	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	11	00	00	04	117	12256	COMPLEMENTOS	841,211.88
	11	00	00	04	126	12256	COMPLEMENTOS	70,808.77
	11	00	00	04	181	12256	CONTRATOS ESPECIALES	245,932.44
	11	00	00	05	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-22,000.00
	11	00	00	05	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	11	00	00	05	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
61	11	00	00	05	437	11274	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	11	00	00	07	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	-127,398.48
	11	00	00	07	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	11	00	00	07	219	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	07	312	11274	AGUA	2,000.00
	11	00	00	07	437	11274	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50,000.00
65	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-40,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 663

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
02 PODER LEGISLATIVO					
	11 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			03 OBRA CONMEMORATIVA DON ARTEMIDES ZATTI (*)		
				53 MONUMENTO DON ZATTI (*)	1-10
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS					
	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO				
		00 --			
			01 MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE ALTO VALLE		
				71 REVES CANAL RIEGO TERCIARIO IV ET 1 PROG 860.77 CAMPO GRANDE (*)	3-80

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 677

Viedma, 12 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 148278-SO-2017, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Quc mediante Nota N° 002/2017, del 25 de Enero de 2017 de fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Comallo, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Iluminación Avenida San Martín y Avenida Libertad con intersecciones". cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a fojas 07 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 21, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos dos millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho ($ 2.327.188,00) según se detalla a fojas 04;

Que a fojas 08 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal N° 11/2017, en el que consta que no registra rendiciones pendientes con el Gobierno Provincial, al día de la fecha:

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Comallo, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos dos millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho ($ 2.327.188,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos dos millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho ($ 2.327.188,00); para la ejecución de la obra;

Que a fojas 23 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02303-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo l°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Iluminación Avenida San Martín y Avenida Libertad con intersecciones", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos dos millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho ($ 2.327.188,00), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Comallo (CUIT N° 30- 67295030-5) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos dos millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho ($ 2.327.188,00), conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Comallo, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Raúl Alberto Hermosilla (CUIL: 20-20938809-0).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Partida	Recurso	Monto
55	0	8	88	422	22241	$ 2.327.188,00
					Total	$ 2.327.188,00

Art. 6°.- Autorizar a la la Tesorería General de la Provincia a Transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artículo 1º en la suma de Pesos dos millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho ($ 2.327.188.00).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO I INTEGRANTE DE DECRETO

MUNICIPALIDAD DE COMALLO

PRESUPUESTO

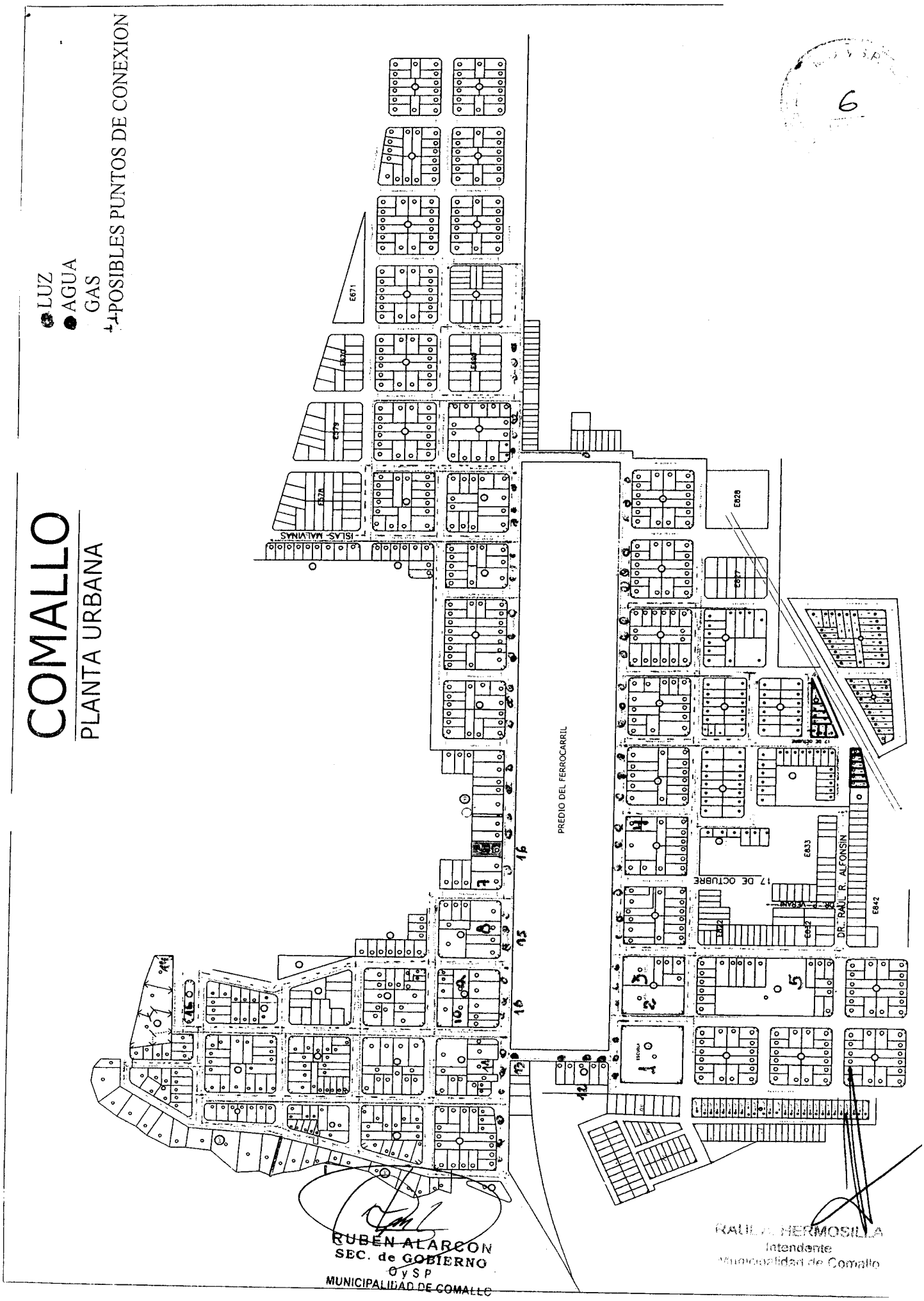
66 columnas de alumbrado público de Hº Caño . de 9 mts de altura libre.	$ 7.800,00	$ 514.000,00.-
Obra Civil de Colocación y amurado de 66 columnas de alumbrado (incluye mano de obra y materiales)	$ 7.500,00.-	$ 495.000,00.-
66 luminarias de Led	$ 10.018,00	$ 661.188,00.-
2000 (mil) metros de cable pre ensamblado de 2x6 homologado	$ 45,00.-	$ 90.000,00.-
Accesorios varios		$ 115.000,00.-
Cajas de Alumbrado Público completas. Incluye armado y materiales de 380v-220v		$ 75.000,00.-
Mano de Obra especializada para la colocación de 66 luminarias	$ 4500,00	$ 297.000,00.-
Tendido de 2000 mts de cable preensamblado red de alumbrado	$ 40,00	$ 80.000,00.-
TOTAL		**$ 2.327.188,00.-**

———

MUNICIPALIDAD DE COMALLO

PLAN DE TRABAJO

DIA 0 A 60	DIA 60 A 90	DIA 90 A 120
- Acopio de materiales - Replanteo de Obra - Armado y llenado de encofrados para la colocación de las luminarias. Retiro de material de rezago y viejo de luminarias antiguas	- Armado y llenado de encofrados para la colación de las columnas. - Colocación de columnas	-Tendido de Cableado -Colocación Tablero de alumbrado - Colocación de las luminarias - Prueba y puesta en funcionamiento


LUZ
AGUA
GAS
POSIBLES PUNTOS DE CONEXION
COMALLO
PLANTA URBANA
PREDIO DEL FERROCARRIL
ISLAS MALVINAS
17 DE OCTUBRE
DR. RAUL R. ALFONSIN
E671
E828
E827
E833
E842
E822
E832
RUBEN ALARCON
SEC. de GOBIERNO
OySP
MUNICIPALIDAD DE COMALLO
Intendente
Municipalidad de Comallo


Google Earth
Comallo
Comallo
Imagen © 2016 DigitalGlobe / Aerodata
© 2016 Google
3000
1
pies
km
Google Earth

MUNICIPALIDAD DE COMALLO

Nombre del Proyecto: Iluminación Avda. San Martín y Avda. Libertad con Intersecciones.

Monto de la Obra:

Ente Ejecutor: Municipalidad de Comallo.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos

Descripción Técnica del Proyecto:

El Proyecto de Iluminación de las Avdas. San Martín y Libertad conllevan un importante valor histórico, dado que las mismas datan del año 1971 y consiste en: retiro de material de rezago en desuso de la línea a implantar, la implantación de 66 columnas de hierro de 12 mts. de altura, sobre una base de hormigón de 1 cuadrado por 1,50 de profundidad, tendido de cable de alumbrado pre-ensamblado de 2x6 aéreo, colocación y puesta en funcionamiento de 66 luminarias de Led de 250.-

Impacto del Proyecto para la Comunidad:

La implantación del proyecto se da en un sector de la localidad denominado céntrico donde pasa durante el día la mayor cantidad de actividad en el pueblo. Recorre de Este a Oeste ambos márgenes del pueblo densamente poblado, que a la fecha cuenta con una iluminación muy deficiente e inestable. Hoy por una de las avenidas la recorre en superposición la ruta Nacional 23 Se encuentran la mayoría de los edificios públicos de la localidad, como asimismo numerosos espacios verdes, por lo que su impacto será mayúsculo para toda una comunidad que hace uso a diario de esos espacios. La obra además aumentará sensiblemente la seguridad de dicha zona que por las características geográficas posee numerosos espacios de mucha oscuridad nocturna, por lo que de hecho mejorará la calidad de vida de las ciento de familias que viven en el Sector.

———

CONVENIO II
INTEGRANTE DE DECRETO
CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI N° 27.102.375 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Comallo con domicilio en calle San Martín s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Raúl Hermosilla DNI 20.938.809 (en adelante la Munic1palidad); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 002/2017 del 25 de Enero de 2017 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: “Iluminación Avda. San Martín y Avda. Libertad con Intersecciones” bajo la modalidad de Obra Delegada. El Municipio Previamente ha dado cumplimiento con el Instructivo - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada.
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: “Iluminación Avda. San Martín y Avda. Libertad con intersecciones” (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.105, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3º, del Decreto Reglamentarios Nº 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64º Decreto H 1.737/98 y Artículo 181º de la Constitución Provincial.

Segunda: El M.O. y S.P., delega en la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: “Iluminación Avda. San Martín y Avda. Libertad”. A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O. y S.P. transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de Pesos dos millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho ($ 2.327.188,00) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

Tercera: En aquellos casos en los que la Municipalidad optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O. y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

Cuarta: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

Quinta: El control, supervisión y fiscalización del M.O. y S.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O. y S.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación.

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: “Una vez finalisada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- Nº de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas /Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O. y S.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (Anexo I) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El M.O. y S.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que el M.O. y S.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O. y S.P., la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O. y S.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

Décimosegunda: La Munricipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O. y S.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municiplidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

Décimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes Abril de 2017.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1087.- 13-07-2016.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00), pagadero en tres cuotas (3) cuotas de Cien Mil ($ 100.000.00) cada una, a favor de la Asociación Civil denominada “Jockey Club Viedma”, con asiento en la localidad de Viedma (CUIT N° 33-67292116-9), destinado a cubrir parte de los gastos que demanden las actividades turfísticas planificadas para el transcurso del año 2016 (premio de Lotería de Río Negro $ 50.000.00, premio de Legislatura de Río Negro $ 50.000.00, premio Día del Trabajador $ 50.000.00 y fletes: traslado de caballos de la Pampa, Chubut, Neuquén, Buenos Aires y Río Negro $ 150.000.00).- Expte. Nº 001571-A-2016.

DECRETO Nº 675.- 12/06/2017.- Incoporar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Martínez, Patricia Adriana, DNI Nº 17.195.151, Legajo Nº 91.911/8 quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 675

Escalafón Ley L Nº 1844
Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
MARTINEZ, Patricia Adriana	27-17195151-3	91.991/8	10-04-08	1	01-05-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 108.354-EDU-2016.

DECRETO Nº 678.- 12/06/2017.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el Sr. Guerrero, Jorge Daniel (DNI Nº 27.108.338 - CUIL 20-27108338-7), quien realizará tareas administrativas en la Secretaría de Estado de Trabajo. Expte. Nº 025.192-SET-2017.

DECRETO Nº 680.- 12/06/2017.- Dar de baja de la Administración Pública por fallecimiento, conforme el certificado de defunción expedido por el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provinica de Río Negro, ocurrido el día 18 de febrero de 2017 a las 10:10 hs. al agente Néstor Oroño (Cuil Nº 20-12768065-6)- Legajo Nº 040213/3 con situación de revista en la Categoría 18, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, planta permanente, Jurisdicción 22, Programa 12.00.00.01, quien desempeñaba tareas en Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y técnica, a partir del día 18 de febrero de 2017.- Expte. Nº 081180-DRH-2.017.

DECRETO Nº 682.- 12/06/2017.- Hacer lugar al reclamo presentado por el Sr. Nelso Rodríguez, DNI Nº 23.659.195 - Legajo Nº 660.300/9, reconociendo los años laborados desde el 27/10/2003 y hasta el 28/07/2013, como agente del Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, a los fines del ingreso al régimen escalafonario horizontal de la Ley L Nº 1904 y fijar el 1/11/2015 como fecha para el cómputo de la permanencia de la próxima promoción. Otorgar el Grado IV al Sr. Nelso Rodríguez del Agrupamiento Tercero de la Ley L Nº 1904, en los términos de la Ley L Nº 1904, a partir de la firma del presente.- Expte. Nº 95.811-S-2.016.

DECRETO Nº 683.- 12/06/2017.- Créase una vacante Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L Nº 1844 en el Programa 26.01.00.00.02 - Actividades Centrales - del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto en la Categoría 05 Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844 a la Agente Carina Alejandra Cifuentes (CUIL Nº 27-26546342-3), con situación de revista en el Programa 26.01.00.00.02 - Actividades Centrales. Suprímase la vacante generada en el Agrupamiento Servicio y Apoyo, Categoría 05, Ley L Nº 1844, en el Programa 26.01.00.00.02 - Actividades Centrales, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 139.977-DRH-16.

DECRETO Nº 684.- 12/06/2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 22 de marzo 2017, una Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Luis Andrés Retamal (Cuil. Nº 20-23160038-9).- Expte. Nº 93.392-MSyJ-2.017.

DECRETO Nº 685.- 12/06/2017.- Limitar los servicios, a partir del 01 de junio de 2017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Raúl Alfredo Juárez, DNI Nº 22.576.148, Clase 1973, Legajo Personal Nº 6.279, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inciso c) de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expte. Nº 055.821-C-2017.

DECRETO Nº 686.- 12/06/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de abril de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jesús Alberto Aleman, DNI Nº 22.495.177, Clase 1971, Legajo Personal Nº 5.836, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial. Expte. Nº 127.406-B-2016.

DECRETO Nº 687.- 12/06/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de junio de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Leonardo Rosas, DNI Nº 18.305.596, Clase 1967, Legajo Personal Nº 5.909, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3, de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expte. Nº 125.005-J-2016.

DECRETO Nº 688.- 12/06/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de julio de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néstor Fabián Martínez, D.N.I. N° 20.292.644, Clase 1969, Legajo Personal N° 4.965, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 130.927-C-2016.

DECRETO Nº 689.- 12/06/2017.- Limitar los servicios, a partir del 01 de junio de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Rómulo Huinca, D.N.I. N° 21.878.148, Clase 1971, Legajo Personal N° 6.018, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 056.211-J-2017.

DECRETO Nº 690.- 12/06/2017.- Limitar los servicios, a partir del 01 de abril de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ismael Justo Santander, D.N.I. N° 22.055.536, Clase 1971, Legajo Personal N° 5.948, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional

en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 126.405-BM-2016.

DECRETO Nº 691.- 12/06/2017.- Limitar los servicios, a partir del 01 de octubre de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Candiano, D.N.I. N° 20.194.931, Clase 1968. Legajo Personal N° 4.486, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 114.024-J-2016.

DECRETO Nº 692.- 12/06/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de abril de 2017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Intendencia, Perla Gabriela Cuevas, D.N.I. N° 21.388.063, Clase 1970, Legajo Personal N° 5.004, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 124.526-BA-2016.

DECRETO Nº 694.- 12/06/2017.- Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. Mario Eduardo Tolosa, D.N.I. N° 31.496.017, quien desempeñará funciones en la Delegación V de Los Menucos, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. Nº 050.201-A-2016.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 540/SAyDS/2017

Viedma, 9 de junio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 085306-SAYDS-2017 del registro de la Secretaría General, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti", la Ley 4741, M Nº 3266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, M Nº 3.266 y J Nº 3284, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de abril de 2017 el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, Ing. Fernando Curetti, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo (DT Nº 188/SAyDS/2017) hace saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado tiene como objetivo tratar el 100% de los líquidos cloacales de Cipolletti, optimizar el servicio, dar mayor confiabilidad en la prestación del mismo y poder incrementar en algunos sectores el radio servido;

Que, si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana en el mencionado proyecto;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3266, Art. 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente Nro. 25.675, la cual preceptúa en su Art. 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J Nº 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J Nº 3284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5.105, y el Decreto Nº 36/2015; la Ley M Nº 3.266, (Artículos 7º, 9º y 22º); y, la Ley Nº 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto Nº 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 22/SAYDS/2016.

Por ello,

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expte. Nº 085306/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües cloacales de la ciudad de Cipolletti", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3º - Invítese al Municipio de Cipolletti y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5º - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3284.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Guillermo M. Cebalos, Subsecretario Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo
Resolución Nº 540/SAyDS/17

Artículo 1°. - Contenido de la Convocatoria:

1.1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1.2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 085306/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti".

1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 19 de julio de 2017, en el Centro Cultural Municipal de Cipolletti, sito en la calle Avda. Toschi y Tres Arroyos de la localidad de Cipolletti, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

1.4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085306/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de Cipolletti", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3º piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Municipio de Cipolletti, sito en la Calle Yrigoyen Nº 379 - Cipolletti - Tel.: (0299) 449 4900.

1.5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el Art. 13 de la Ley J Nº 3284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el Art. 26 de la citada Ley Provincial.

1.6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

1.7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Las Abog. Nancy Peilman y/o Evangelina Montiel, oficiarán -indistintamente- como Secretarias de la misma, debiendo leer el orden del día y las Sras. Ayelén Cáceres y/o Orienta Lillo Arenas de la Fundación del Centro Patagónico y/o a quienes estas últimas designen, oficiarán de moderadoras en el desarrollo del debate.

1.8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3284.

Provincia de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 427

Viedma, 15 de Junio de 2017.

Visto el Expediente N° 176105-V-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que el contribuyente Vera Luis Alejandro Cuit N° 20-92769553-8 con domicilio en calle Rosales N° 1039 Bariloche solicita por nota de Fs. 1 a 8 la baja como Agente de Percepción del impuesto sobre los ingresos brutos en virtud de realizar la actividad 615102 Distribución de petróleo, carbón y sus derivados, pero no el expendio de combustible;

Que el contribuyente Vera Luis Alejandro Cuit N° 20-92769553-8 fue dado de alta como agente de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 01/12/2016 bajo el N° 107013207;

Que el contribuyente Vera Luis Alejandro Cuit N° 20-92769553-8 no integra el universo de contribuyentes que realizan la actividad de expendio de combustible en Río Negro que era el objetivo estratégico de interés fiscal de la Resolución N° 639/16;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción de agente de percepción N° 107013207 en forma retroactiva a partir del 01/12/2016 al contribuyente Vera Luis Alejandro Cuit N° 20-92769553-8 con domicilio en calle Rosales N° 1039 Bariloche.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

LICITACIONES

———

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
DE LA NACIÓN
Presidencia de la Nación
Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 15/17

Objeto: "S/Terminación Jardín de Infantes N° 70 - Viedma - Plan de Obras".

Licitación Pública Nº 15/17

Presupuesto oficial $ 11.556.253,99

Garantía de oferta exigida % 1

Fecha de apertura 18/07/2017 - Hora: 10:00.

Lugar: Calle Roca 260 - Viedma (CP 8500) RN

Plazo de entrega: 360 días

Valor del Pliego: $ 1.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN, arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación

Exp. 87.838/edu/2017

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Gobierno de Río Negro.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
ARSA
AGUAS RIONEGRINAS S.A.
Licitación Pública N° 03-2017

Provisión de 392 toneladas de Sulfato de Aluminio con destino a Servicios Varios de Aguas Rionegrinas S.A.-

Presupuesto Oficial $ 5.620.692 I.V.A. incluido.

Apertura: La apertura de las propuestas se efectuará el día 06 de Julio de 2017 a las 11:00 horas, en la Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma - Río Negro.

Plazo de Entrega: Las entregas serán parciales según los requerimientos de cada Servicio y deberán realizarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de Aguas Rionegrinas S.A.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos ($ 5.500,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma - Río Negro.

Lugares de Entrega: El producto deberá ser entregado "Libre de todo Gasto" en las Plantas Potabilizadoras de A.R.S.A. de Viedma, San Antonio Oeste, Choele Choel, General Roca, Cipolletti, Catriel y Río Colorado.

—oOo—

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 02/2017
Ley J Nº 286 Obra Pública
Comis. Interv.
Fondo Vivienda y Turismo Social Ejecución Obra Red Eléctrica sectores NC 18-1-A-007-01B y 18-1-A-007-02 - Loteo Apel

Presupuesto Oficial: $ 18.585.469,85 (Pesos Dieciocho millones quinientos ochenta y cinco mil cuatricientos sesenta y nueve con 85/100).

Apertura de las Propuestas: San Martín Nº 118, Viedma.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Julio de 2017, a las 10,00 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración, San Martín Nº 118 - Viedma. Tel.: (02920) 421866 - Int. 222/224.

Sellado Provincial: Pesos Quinientos veintiséis con 50/100 ($ 526,50).

Valor del pliego: Pesos Quinientos ($ 500,00).

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.

La presente Licitación se efectúa en el Marco del Reglamento, Decreto J Nº 686/1962 de la Provincia de Río Negro.

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público
de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción
Judicial
Resolución Nro. 18/17-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 2430 y Ley K 4199),

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 14/07/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 18/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/ 430432 -

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a Mendez Jorge Omar (CI.71.084) articulado de la Resolución n° 644/17 de fecha 05 de junio 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Mendez Jorge Omar (C.I. Nº 71084), de la Unidad Habitacional ubicada de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 48, ubicada en Calle Misiones N° 2275, Designación Catastral 05-01-D-552-19, correspondiente al Plan 60 Viviendas -SEV- en la localidad de General Roca (RN), que fuera otorgada por Resolución N° 2446/77, dado que han infringido el Artículo Primero y Artículo Tercero, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 6 de Enero de 1.978.-

Art. 2° - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente readjudicación:

Localidad: Cipolletti.-
Plan: 130 Viviendas.
- Muñoz Jorge Nicolás, DNI. 14.179.642
- Silva Santibañez Petronila, DNI. 94.585.265, calle Río Negro N° 2281

La publicación no genera derechos de adjudicación a los grupo familiares mencionados, es a los efectos de abrir el período de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275 -2do. Piso- de la ciudad de Viedma, cita al Sr. Oscar Echeverría (D.N.I N° 12.262.651), para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Tribunal de Ctas. solicita Inv. Legítimo Abono a favor de Inmobiliaria Balda (Expte. N° 369640COD-09- inmueble alquilado por CODEMA", Expediente N° 2488/12, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 16 de mayo de 2017.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- …06 de Junio de 2017.- Dr. Martín E. Di Ferdinando, Secretario Letrado - Fiscalía de Investigaciones Administrativas Provincia de Río Negro.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 9, Secretaría Unica, de la ciudad de Cipolletti, a cargo del Dr. Federico Emiliano Corsiglia, sito en Villegas 384, Cipolletti, ordena publicar edictos por el término de cinco (5) días a fines de comunicar que en los autos: "Geoterra SRL S/ Concurso Preventivo" Expte. G-4CI-25-C2017, el 26/04/ 2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de Geoterra SRL, CUIT 30-70829555-4. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 29/08/2017 ante el síndico Carlos Barreda, con domicilio en la Av. Alem 1236, 1 piso de Cipolletti. Informe individual 10/10/2017, Informe General: 23/11/2017, Audiencia Informativa: 03/ 08/18 a las 12:00hs. Cipolletti, 07 de Junio de 2017.– Dra. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones nro. 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento nro. 190, 5° piso, de esta ciudad, en autos caratulados: "Tello, José Roberto s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. Nro. F-1517-17" cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Tello José Roberto, titular del D.N.I. 10.759.223. Publíquense por tres días. San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190- Piso 5to, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados "Mondino María Luisa s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° A-1536-17), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora María Luisa Mondino (Documento Nacional de Identidad N° 1.978.747), citando por treinta días (contados desde la última publicación) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Publíquese por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y Diario de amplia circulación local (Río Negro- ABC Sur Editora - El Cordillerano).- Secretaría, 31 de Marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Hammes, Documento Nacional de Identidad N° 4.669.662, para que comparezcan en autos: "Hammes Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1373-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Ernesto Behmer, Documento Nacional de Identidad N° 4.209.142, para que comparezcan en autos: "Behmer Carlos Ernesto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1243-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Narcisa Raquel Paz, Documento Nacional de Identidad N° 8.561.688 y del Sr. Vicente Ríos, Documento Nacional de Identidad N° 3.319.505 para que comparezcan en autos: "Paz Narcisa Raquel y Ríos Vicente s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1294-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Daniel González, Documento Nacional de Identidad N°

21.975.216, para que comparezcan en autos: "González Pablo Daniel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1321-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel Frizzera, DNI. Nº 9.962.581, para que comparezcan en autos: "Frizzera Isabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1270-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 4 de abril de 2017.-- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Favio Corvalán, Agente Fiscal con funciones en Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Moreno N° 125 1° Piso de la ciudad de San Antonio Oeste, en sumario prevencional caratulado "Curiqueo Enzo Ariel C/ Personal Policial Cría. 29° Las Grutas S/ Apremios Ilegales", Expte. N° 5141/17-FDSAO, hace saber por este medio a Sr. Enzo Ariel Curiqueo, que se ha dictado la resolución de fecha 23-3-17, la que se transcribe en su parte pertinente: "Viedma, 23 de marzo de 2017.- Y Vista:… Considerando:... Que analizado el plexo probatorio reunido y las circunstancias del hecho anoticiado, no existen pruebas suficiente que acrediten el accionar de una conducta tipica del delito de Apremios Ilegales tipificado en art. 144 bis inc. 2 del Código Penal. Por ello, corresponde desestimar la denuncia formulada por Enzo Ariel Curiqueo y disponer el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de delito (Art. 161, tercer párrafo y 162 incisos 2° y 5° del Código Procesal Penal, Ley P 2107). Notifíquese a quien posea derecho de querellar.. Fdo. Dr. Favio Corvalán. Fiscal". Hágole saber las prescripciones consagradas en el art. 172 2° párrafo del Cód. Proc. Penal de Río Negro, transcripto a continuación: "....Si el agente fiscal estima que no se puede proceder o que el hecho no constituye delito, podrá disponer directamente por decreto fundado el archivo de las actuaciones.... El archivo dispuesto por el Agente Fiscal será notificado a quién tuviere derecho a querellar, quien podrá, en el término de tres (03) días, requerir que la causa se eleve en consulta al Fiscal de Cámara…" Publíquese por cinco (05) días. San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro, 09 de Junio de 2017.- Favio Corvalán, Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Favio Corvalán, Agente Fiscal titular de la Fiscalía descentralizada de San Antonio Oeste, 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Moreno N° 125 1° Piso de la ciudad de San Antonio Oeste, en sumario prevencional caratulado "Banegas Marcela Alejandra C/Personal Empresa Omnibus Las Grutas s/Denuncia", Expte. N° 5146/17-FDSAO, hace saber por este medio a la Sra. Marcela Alejandra Banegas, que se ha dictado la resolución de fecha 8-2-2017 , la que se transcribe en su parte pertinente: ///-ntonio Oeste, 8 de febrero de 2017.- Y Vista: ... Considerando: Que analizado el plexo probatorio reunido y las circunstancias del hecho anoticiado no surgen elementos objetivos ni subjetivos como para inferir la comisión de ilícito penal alguno, Por ello, corresponde desestimar la denuncia formulada por y disponer el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de delito (Art. 161, tercer párrafo y 162 incisos 2° y 5° del Código Procesal Penal, Ley P 2107). Notifíquese a quien posea derecho de querellar.- Fdo. Dr. Favio Corvalán. Fiscal". Hágole saber las prescripciones consagradas en el art. 172 2° párrafo del Cód. Proc. Penal de Río Negro, transcripto a continuación: "....Si el agente fiscal estima que no se puede proceder o que el hecho no constituye delito, podrá disponer directamente por decreto fundado el archivo de las actuaciones.... El archivo dispuesto por el Agente Fiscal será notificado a quién tuviere derecho a querellar, quien podrá, en el término de tres (03) días, requerir que la causa se eleve en consulta al Fiscal de Cámara…" Publíquese por cinco (05) días. San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro, Junio de 2017.- Favio Corvalán, Fiscal.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones número Tres a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso Nro. 167 PB, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por quince días (15) a los eventuales herederos de Sr. Esteban Loncaric Documento 227.959 a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Vidoni Del Mestre Velella y Otro C./Loncaric Esteban s/ Usucapión (A-3BA-1122-C2016), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días.- San Carlos de Bariloche, 6 de Junio de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez en autos: Ruíz Víctor Omar s/Sucesión Ab Intestato", Expte Nro. 14837/15, en trámite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190, 4 Piso de Bariloche, Secretaría Única a cargo de Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos de Ruíz Víctor Omar DNI 17.576.332. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional El Bolsón Editora. San Carlos de Bariloche, 7 de Junio de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "González Robinson Miguel Jesús C/Adrimar S.A. S/ Cumplimiento de Contrato (Ordinario) S/Ejecución de Honorarios", Exp. D-2556-13, en trámite ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190. 5to. Piso de S.C. de Bariloche cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Jesús González Robinson, DI 8.011.086, por el término de diez (10) días, los herederos que pueda tener la parte fallecida, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, con asiento en Castelli Nº 62 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Valentina Neira, CI N° 99.666, en Autos: "Neira Valentina s/ Sucesión" (Expte. Nº 4196-121-11).- "Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días...".- Villa Regina, 26 de abril de 2011.- (Fdo) Milton César Dumrauf, Juez.- Villa Regina, 23 de agosto de 2016... líbrese nuevamente edicto para ser publicado en Boletín Oficial.- Dra. Paola Santarelli, 24 de Mayo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Claudia Elizabet Vesprini-Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 Secretaría Única, con asiento en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Raúl Reumann, LE Nº 5.480.378, en Autos: "Reumann Carlos Raúl s/Sucesión" (Expte. Nro. 10043-J21-16).- "Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días...".- Villa Regina, 07 de Julio de 2016.- (Fdo) Claudia Elizabet Vesprini - Jueza Subrogante.- Silvana A. Petris, Secretaria.- Villa Regina, 12 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única, sito en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Aldinisa Tinti DNI F2.047.801 en autos "Tinti Aldinisa s/Sucesión" (Expte. N° 10424-J21-17), publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 17 de Mayo de 2017.- Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María del Pilar Cristina Carmona y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten, y se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Carmona María del Pilar Cristina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0204/17/J1. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 6 de junio de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern; cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Mario Edgardo Suárez, en los autos: "Suárez Mario Edgardo s/Sucesión Ab Intestato".- Receptoría F- 1VI-1088- C2017. Publíquense edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de marzo de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marmouget, Oscar Francisco, que en expediente nro. 123-7-2017, se resolvió en fecha 06/04/2017, ///Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2017. Resuelvo: Sobreseer a Oscar Francisco Marmouget, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Enriquez, Silvina, que en expediente nro. 379-7-2016, se resolvió en fecha 02/05/2017, San Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2017.- Y Vistos:...de lo que Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Silvina Enriquez, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art. 1º. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Santiago Ferraro y a María Natalia Nogueira, que en expediente nro. 128-7-2017, se resolvió en fecha 05/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 05 de mayo de 2017.- Y Vistos:... de lo que Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Santiago Ferraro y de María Natalia Nogueira, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alex Oscar Baumgartner y de Agustín Ariel Zuñiga , que en expediente nro. 157-7-2017, se resolvió en fecha 21/04/2017, ///Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2017.- Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alex Oscar Baumgartner y de Agustín Ariel Zuñiga, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Caro, Matías y a Jonathan Emanuel Leiton, que en expediente nro. 428-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017.- Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Matías Caro y de Jonathan Emanuel Leiton, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cavalieri, Pablo, que en expediente nro. 199-7-2016, se resolvió en fecha 06/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 06 de marzo de 2017. Y Vistos: ... de lo que Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Pablo Cavalieri, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto y Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barria, Luis Alfonso, que en expediente nro. 269-7-2008, se resolvió en fecha 10/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2017.- Y Vistos:... de lo que Resulta: ... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Barria Luis Alfonso, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2º del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gallego, Diego Luis Eduardo, que en expediente nro. 147-7-2017, se resolvió en fecha 26/04/2017, ///Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2017.- Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Diego Luis Eduardo Gallego, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Desobediencia Judicial que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alfonso, José Luis, que en expediente nro. 126-7-2016, se resolvió en fecha 02/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2017. Y Vistos:... de lo que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Alfonso José Luis, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas Simples que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). II.- Déjese sin efecto la prohibición de acercamiento dictada en fecha 07/04/2016 mediante auto interlocutorio 117 Folio 172/173 Tomo I Registro de la Secretaría N° 7.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Adrián Silva, DNI 32.148.411; María Graciela Campos, DNI nro. 31.358.816; Federico Oscar Valenzuela Campos, DNI 35.986.924.; Marcos Isaías Vázquez, Elías Invernoz, Brenda Carolina López; Gerardo Rubén Frase y Leandro Coliñir, cuyos demas datos son desconocidos por la instrucción, que en expediente nro. S.4- 16-201, se resolvió en fecha 21/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 21 de marzo de 2017. Resuelvo: I.- No hacer lugar a las medidas solicitadas por la querella en virtud de los argumentos esbozados en los considerandos. (conf. arts. 18 de la C.N.; 254 C.P.P. en contrario y CC.). II.- Dictar el sobreseimiento parcial de Gerardo Rubén Frase; Marcos Adrián Silva; Marcos Isaías Vázquez, Elías Invernoz, Brenda Carolina López; María Graciela Campos; Federico Valenzuela Campos y Leandro Coliñir, -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 Inc. 1° segundo supuesto del C.P.P.). III.- Tratándose de una causa con autores ignorados, firme que se encuentre, remítanse a la Fiscalía, sirviendo la presente de atenta nota de remisión y estilo… Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda… Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ríos, Carlos Tránsito, que en expediente nro. 364-8-2016, se resolvió en fecha 02/02/17, ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2017...Resuelvo: Sobreseer a Carlos Tránsito Ríos, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Lorena Cordi - Secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Chavez, Karen D.N.I 40.100.082, que en expediente nro. 283-7-2014, se resolvió en fecha 08/05/2017, San Carlos de Bariloche, 08 de mayo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de

Karen Chavez y de Pilar Norma Bielca, ya filiadas, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Reyes, Úrsula, domiciliado en Rivadavia 1667 de esta ciudad sin mas datos aportados a esta instrucción- que en expediente nro. 391-7-2016, se resolvió en fecha 28/04/2017, ///Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2017.- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Úrsula Reyes, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Se solicita la remisión de un ejemplar del Boletín Oficial donde se publique lo dispuesto supra.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Tolg Hernández Katherina Soledad y Tolg Hernández Francisco Félix, que en expediente nro. 117-7-2017, se resolvió en fecha 11/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2017, Y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Francisco Félix Tolg Hernández y Katherina Soledad Tolg Hernández, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Lesiones Leves y Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 , inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Montecino, Julio Emir, argentino, nacido en Bariloche el día 26/02/1988, hijo de y de Erica del Carmen Montecinos, Soltero, albañil, domiciliado en Bª Nahuel Hue - Lote 7 (10), Manzana 156 (bajada Chaihuaco) de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, documentado mediante DNI Documento Nacional Identidad 34.292.913. que en expediente nro. 141-7-2014, se resolvió en fecha 27/04/2017, San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2017.- Y Vistos: de lo que Resulta: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Julio Emir Montecino, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Oscar Gaete Coronado, Documento Nacional Identidad N° 92.579.133, para que comparezcan en autos, "Gaete Coronado Daniel Oscar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1275-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 16 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Familia número siete a cargo de la Doctora Marissa Palacios, Secretaría Única a cargo de la Doctora Romina Fernández, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la calle Roca número quinientos noventa y nueve de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por 15 días hábiles a todos los interesados que se consideren con derecho a formular oposición a la supresión del apellido Acevedo peticionado por Sheila Milagros Acevedo Contreras en los autos Acevedo Contreras Sheila Milagros S/Ordinario (f) (Supresión de Apellido) (Expte. G-4CI-1507-F2016).- El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 28 de Abril de 2017.- Dra. Romina Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bonavitta, Rosa, L.C. N° 9.950.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Bonavitta, Rosa s/ Sucesión" Expte. N° 10500-J.21-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 30 de Mayo de 2017.- (Fdo.) Paola Santarelli. Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elba Lilia Pastormerlo para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Pastormerlo, Elba Lilia s/Sucesión Ab Intestato" (N° Receptoría F-1VI-1161-C2017).- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 19 de junio de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Edgardo Arias, Documento Nacional de Identidad N° 8.430.717, para que comparezcan en autos: "Arias Enrique Edgardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1340-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Roberto Torres Gonzalorena ó Antonio Roberto Torres, Documento Nacional de Identidad N° 7.564.838, para que comparezcan en autos: "Torres Gonzalorena Antonio Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1388-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Erica Del Carmen Vega, Documento Nacional de Identidad N° 23.214.424, para que comparezcan en autos: "Vega Erica Del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1332-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

F & F ASOCIADOS
SRL

El Doctor Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, con domicilio en Zatti y Mitre de la Ciudad de Viedma, ordena la publicación por un (1) día por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550; del Edicto respecto del Estatuto Social de la Sociedad "F & F Asociados SRL." de acuerdo al Acta Constitutiva N° l; del 05 de mayo del 2017.- a) Socio Mendoza Facundo Ezequiel Alejandro, Documento Nacional de Identidad Nro. 37.662.627: Argentino, soltero, con domicilio en calle Nahuel Niyeu n° 159 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, y Mendoza Florencia Mailén, Documento Nacional de Identidad Nro. 38.790.497, Argentina, soltera, con domicilio en calle Rivadavia n° 508, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. b) Fecha Instrumento de Constitución: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 05 de Mayo del 2017, siendo las 20 horas.- c) Domicilio Real y Legal: Calle Rivadavia n° 356, de la Ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro.- d) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades 1) La explotación del servicio de autos de alquiler tipo taxímetro, la prestación de servicios de telecomunicaciones relacionados con dicha actividad bajo el sistema de "radio taxi" incluyendo la explotación del servicio de mensajería y el ejercicio de la actividad mandataria administradora del servicio de taxis; 2) Explotación de taller mecánico, reparación de automóviles, mecánica general, taller de chapa y pintura, colocación, venta y reparación de automóviles,

mecánica general, taller de chapa y pintura, colocación, venta y reparación de sistemas de audio en general equipos de refrigeración y/o aire acondicionado, alarmas y todo lo atinente a la seguridad y prevención de aquellos instrumentos que integran el automotor; armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes; 3) Compra y venta y alquiler de automotores de uso particular.- e) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.- f) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setenta mil ($ 70.000); representados por 7.000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Mendoza Facundo Ezequiel Alejandro 3.500 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) de diez pesos cada una y Mendoza, Florencia Mailén, 3.500 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez peso cada una.- g) Administración y Fiscalización: La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Mendoza, Florencia Mailén (DNI N° 38.790.497), quien revestirá, el carácter de Socio Gerente. Dura en su cargo los años hasta que la Sociedad revoque su mandato.- h) Fecha de Cierre: El ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los cuatro meses posteriores se confeccionará una Memoria y Balance General ajustado a las disposiciones legales y vigentes.-

Viedma, 06 de Junio de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

ACTAS

———

S.G.I. S.R.L.

Renovación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta Nº 28 de fecha 14 de Octubre del 2016, de la sociedad denominada “S.G.I. S.R.L.”, por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad, renovar el mandato de Gerente del Sr. Gesualdo Guillermo Manuel (DNI: 13.423.724), quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 06 de Junio 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

JARILLALES - S.A.

(cambio domicilio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Directorio de fecha 10 de Marzo de 2017 de la sociedad denominada Jarillales S.A. Por el acta antes mencionada los integrantes del Directorio deciden constituir el nuevo domicilio legal en la calle Colón 868 de Viedma, provincia de Río Negro.-

Viedma, 02 de Junio de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

DISTRIBUIDORA TITO - S.A.

(cambio domicilio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Directorio de fecha 7 de abril de 2017 de la sociedad denominada Distribuidora Tito S.A. Por el acta antes mencionada los integrantes del Directorio deciden constituir el nuevo domicilio legal en la calle Mitre 493 de Viedma, provincia de Río Negro.

Viedma, 02 de Junio de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CHOCOLATERÍA EL ARRAYÁN

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a/c del Registro Público, sito en Pje. Juramento 163, P.B. “B” de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y diario, por cinco días, de la transferencia del fondo de comercio Chocolatería “El Arrayán”, que opera en Villegas Nº 1545, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000). Vendedor: Gastón Alberto Martos, Cuit. 23-22635843-9, domiciliado en Otto Goedecke 76, 3º B.- Comprador: Valemart Patagonia SRL, Cuit 30-71454648-8, domiciliada en Mitre Nº 213, piso 2º, Of. 2.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

S. C. de Bariloche, junio de 2017.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

———oOo———

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL “DR. PEDRO MOGUILLANSKY”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 12 de julio de 2017 a las 16 horas en sede de la Asociación , sita en calles Naciones Unidas y Venezuela de la ciudad de Cipolletti.-.

ORDEN DEL DIA

1° - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos Socios para firmar el acta.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016.-

María Cristina Pardo, Presidente - Esther Alonso, Secretaria.-

—oOo—

BASIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Villa Regina, junio de 2017.

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de julio de 2017, a las 16 hs, en la sede societaria, Rivadavia N° 192 Villa Regina, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Ratificación de lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 05-07-2013 y 04-04-2015.

3°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente, al Ejercicio Económico, finalizado el el 31-12-2015.

4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato

5°) Tratamiento de la gestión del Directorio y Honorarios a directores en exceso del porcentaje prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6°) Consideración del aporte de $ 360.000, efectuado por el presidente, señor Ricardo Barazzutti, y su carácter de irrevoable.

Nota: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria el día 18-07-2017 a las 17 hs en la sede societaria, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de Accionistas con derecho a voto que se presenten.-

Ricardo Barazzutti, Presidente.-

PARTIDOS POLÍTICOS

———

MOVIMIENTO SOCIAL VALLE EL BOLSÓN (MOSVEB)

ACTA

Convocatoria a Elecciones Internas a Cargos Electivos Partidarios de los Órganos de Gobierno del Patido “Movimiento Social Valle El Bolsón (MOSVEB)”

En cumplimiento de la Sentencia de Reconocimiento Partidario y providencia de fecha 19 de Mayo del corriente año del expediente caratulado “Movimiento Social Valle El Bolsón (MOSVEB) s/Solicita reconocimiento” Expte. N° 160/2014/TEP del Tribunal Electoral Provincial de Río Negro, en uso de las facultades que le son propias, la Junta Electoral

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para el día 16 de julio de 2017 para la nominación de Cargos a Autoridades Partidarias de conformidad al artículo 16 cc. y ss. de la C.O.P., en los siguientes cargos:

CONGRESO:
- Nueve (9) congresales titulares.-
- Cuatro (4) Congresales Suplentes.-

MESA DE CONDUCCIÓN:
- Cinco (5) Miembros Titulares.-
- Dos (2) Miembros Suplentes.-

JUNTA ELECTORAL:
- Tres (3) Miembros Titulares.-
- Un (1) Miembro Suplente.-

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:
- Tres (3) Miembros Titulares.-
- Un (1) Miembro Suplente.-

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:
- Tres (3) Miembros Titulares.-
- Un (1) Miembro Suplente.-

Art. 2°: Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Movimiento Social Valle El Bolsón (MOSVEB) conforme art. 16 C.O.P..-

Art. 3º: Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Movimiento Social Valle El Bolsón (MOSVEB) que se encuentren incluidos en el Padrón Electotal confeccionado por la Junta Electoral conforme art. 64 C.O.P..-

Art. 4°: Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograms electoral:

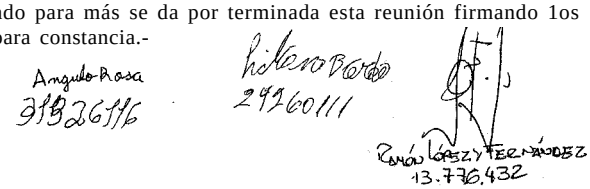
- Jueves 22 de junio de 2017, comienza el período de presentación de Listas de Candidatos.
- Viernes 30 de Junio de 2017, vence el plazo de presentación de lista de candidatos, ante la Junta Electoral.
- Martes 4 de Julio de 2017, presentación de modelo de Boletas, ante la Junta Electoral.
- Domingo 16 de Julio de 2017, Elecciones Internas.-
- Martes 18 de Julio de 2017, Escrutinio Definitivo.-

Ar. 5°: Facultar a la Junta Electoral a aplicar el reglamento electoral y a fijar en el mismo, los plazos y resoluciones que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios.

Art. 6°: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran autoridades definitivas del Partido conforme las disposiciones de la C.O.P..-

Art. 7°: Comuníquese a la Justicia Electoral Provincial, a la Junta Electoral, publíquese por un día, cumplido, archívese.-

No siendo para más se da por terminada esta reunión firmando 1os presentes para constancia.-



———oOo———

PARTIDO VICTORIA POPULAR
- RIO NEGRO -
PRIMER CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO
AÑO 2017

En la ciudad de Viedma, a los 26 días del mes de febrero de 2017, siendo las 10,00 hs. Se reúnen los congresales del Partido Victoria Popular, en el domicilio de la calle Colón 1085 de esta ciudad, para dar comienzo al 1° Congreso Provincial, con las nuevas autoridades elegidas y constituidas para el período 2017- 2019. Los mismos fueron notificados en tiempo y forma para esta convocatoria determinada por resolución de la mesa ejecutiva de la Junta Provincial.

Art. 1) Dando comienzo al mismo por secretaría se procede a acreditar a los compañeros y compañeras congresales presentes, con la presencia de 18 Congresales titulares, incorporando las planillas de asistencia por localidad, que son: Bariloche 8 congresales titulares, General Roca 5 titulares y 1 suplente, Viedma 4 congresales.

Dando de esta forma inicio formalmente el Congreso conforme al Orden del día para el tratamiento de los diferentes puntos:

Art. 1) Convocatoria.

Art. 2) Conforme al art. 16 se designa al Sr. Bono Eduardo como Presidente del Congreso y a Barbato Adolfo Ariel y Matus Patricia Liliana como Secretarios, procediendo a elegir a las nuevas autoridades del Congreso.

Se resuelve por decisión de los congresales presentes por unanimidad que las autoridades que presidirán el Congreso por el período 2017 – 2019 serán: Presidente el Sr. Bono Eduardo, y los secretarios serán los congresales: Barbato Adolfo Ariel y Matus Patricia.

Art. 3) Poniendo a consideración las designaciones de las autoridades del Tribunal de Cuentas El Tribunal de Cuentas, Tribunal de Conducta y Tribunal Electoral se aprueba por unanimidad los integrantes de las mismas quedando conformado según se detalla serán: TRIBUNAL DE CUENTAS (Art. 29) COP: Fernández Néstor DNI. 25.929.263, Rousiot Rodrigo Damián DNI. 35.591.515, Tanos Pedro Daniel DNI. Nro. 11.979.856.

TRIBUNAL DE CONDUCTA (Art. 32): Sosa Esteban DNI. 24.095.895, Chiguay Juana Olga Valentina DNI. 22.743.854, Muena María Eugenia DNI. 26.867.602.

TRIBUNAL ELECTORAL (Art. 37): COP Muena Juan Pablo DNI. 25.702.681, Peralta Cynthia Vanesa DNI. 27.750.810, Ljungberg Daniel Oscar DNI. 29.280.416.

Art. 4) Se acepta por unanimidad la renuncia del Sr Martínez Oscar, como apoderado del Partido Victoria Popular, agradeciéndole los años que prestó sus servicios por el Partido Victoria Popular, siendo uno de los socios fundadores del partido.

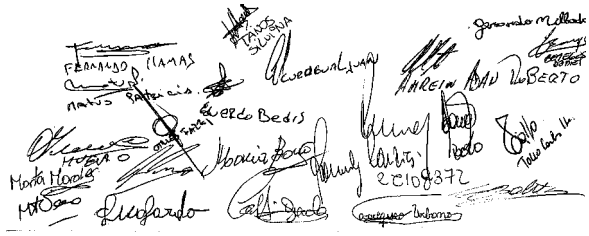
Art. 5) Se ratifican por unanimidad la designación de las autoridades de las Juntas locales.

Art 6) Tratamiento y análisis de las elecciones a desarrollarse en la Pcia. de Río Negro 2017 Municipales, Nacionales.

a) Luego del debate y análisis de la situación Partidaria en Río Negro se aprueba la adhesión y participación del Partido Victoria Popular en la Alianza electoral transitoria, con otras fuerzas políticas de carácter Municipal, Provincial, Nacional.
 Por unanimidad de los Congresales presentes, se aprueba conformar el frente electoral provincial con los partidos políticos: REDES, MPP, UNIDOS POR RÍO NEGRO y otros partidos que pudieran adherir a este proyecto.
b) Autorizar al Presidente del Partido Victoria Popular a suscribir toda la documentación pertinente y necesaria para el reconocimiento judicial de la Alianza, el Acta de celebración, y Acta de adhesión, declaración de principios, plataforma electoral, determinación del nombre de la Alianza, designación de apoderado.

Varios: Análisis políticos

No siendo para más, se da por finalizado el Congreso Provincial siendo las 13,00 hs, firman los presentes el Acta.



———

PARTIDO VICTORIA POPULAR - RIO NEGRO

LISTA AZUL

Inc. a)

CONGRESAL PROVINCIAL –VIEDMA-

TITULARES
MOISES CARINA DNI 26.356.850
LLAMAS FERNANDO DNI 17.135.974
GENCO DAIANA DNI 29.237.233
MELLADO GERARDO RAFAEL DNI 25.089.997
BENEGAS JORGE DANIEL DNI 26.510.560
TANOS SILVINA DNI 28.359.822
AMAYA JUAN CARLOS DNI 5.499.186

CONGRESAL PROVINCIAL -BARILOCHE-

TITULARES
BARBATO ADOLFO ARIEL DNI 16.305.601
VERA MARIA ANDREA DNI 21.735.700
CURUGUAL JUAN CARLOS DNI 24.260.293
MATUS PATRICIA LILIANA DNI 24.469.548
GUAJARDO MARIA FLORENCIA DNI 17.451.209
URBANO CARRIQUEO DNI 21.388.211
ANDRADE JONATHAN DNI 33.918.136
CALFIN GRACIELA DNI 24.743.445

SUPLENTES
MATUS MAXIMO DNI 7.390.520

CONGRESAL PROVINCIAL -ROCA-

TITULARES
AMREIN ADAM ROBERTO DNI 7.650.089
MORALES MARTA AURELIA DNI 12.214.317
BONO EDUARDO DNI 11.533.885
SILVA FABIANA CECILIA DNI 22.586.430
MOLINA SUSANA BEATRIZ DNI 28.183.464
RAMIREZ CLAUDIA BEATRIZ DNI 26.108.372

SUPLENTES
BEDIS EDUARDO DNI 26.805.482
MONTIVEROS ELVIRA ESTER DNI 6.078.617
ALVAREZ MARIA PILAR DNI 1.837.520

Inc. b)
PRESIDENTE: MUENA OSVALDO ENRIQUE DNI 11.846.240
VICEPRESIDENTE 1: GALLARDO CLAUDIA MARCELA DNI 20.679.097
VICEPRESIDENTE 2: TOLLO CARLOS HECTOR DNI 8.217.459
SECRETARIO: HUENTEMIL MARTINA NOEMI DNI 25.200.007
TESORERO: FAZZI CARLOS ALBERTO DNI 5.536.841
VOCALES:
AMREIN ANA ERICA DNI 24.941.183
ROCHE GUILLERMO EDUARDO DNI 22.418.153
PASCHETTA DANIEL DNI 13.175.135
BERMUDEZ VICTOR HUGO DNI 11.929.936
ABAD CARLOS EDUARDO DNI 25.786.326
BARBATO CATALINA DNI 13.334.313
HUENTEMIL ANALIA DNI 23.069.798
CAMPERI MARIA ROSA DNI 10.477.202

Inc. c)
JUNTA LOCAL -VIEDMA-
SECRETARIO: LLAMAS FERNANDO DNI 17.135.974
TESOREO: MOISES CARINA DNI 26.356.850
VOCALES TITULARES:
GENCO DAIANA DNI 29.237.233
BENEGAS DANIEL DNI 26.510.560
AMAYA JUAN CARLOS DNI 5.499.186
MELLADO GERARDO DNI 25.089.997
VOCALES SUPLENTES:
HUENTEMIL ANALIA DNI 23.069.798

JUNTA LOCAL -BARILOCHE-
SECRETARIO: MATUS PATRICIA LILIANA DNI 24.469.548
TESORERO: BARBATO ADOLFO ARIEL DNI 16.305.601
VOCALES TITULARES:
CALFIN GRACIELA DNI 24.743.445
CURUGUAL JUAN CARLOS DNI 24.260.293

JUNTA LOCAL -ROCA-
SECRETARIO: SILVA FABIANA DNI 22.586.430
TESORERO: AMREIN ADAN ROBERTO DNI 7.650.089
VOCALES TITULARES:
BONO EDUARDO DNI 11.533.888
MOLINA SUSANA BEATRIZ DNI 28.183.464
RAMIREZ CLAUDIA BEATRIZ DNI 26.108.372
VOCALES SUPLENTES:
BEDIS EDUARDO DNI 26.805.482
MORALES MARTA DNI 12.214.317
SATURNINO SILVA DNI 7.544.544

———

PARTIDO VICTORIA POPULAR

CONGRESO PROVINCIAL

Autoridades elegidas en el Primer Congreso Provincial en sesión ordinaria, realizado en la localidad de Viedma, el día 26 de febrero de 2017.

Cargos Partidarios Art 16° y 18°-COP.
Dos años en sus funciones.

CONGRESO PROVINCIAL
Presidente: Bono Eduardo
Secretarios:
Adolfo Ariel Barbato
Matus Patricia

TRIBUNAL DE CUENTAS
Art. 29-COP- Dos años en sus funciones.
Fernández Néstor Fabián DNI 25.929.263
Rousiot Rodrido Damián DNI 35.591.515
Tanos Daniel Pedro DNI 11.979.856

TRIBUNAL DE CONDUCTA
Art. 32-COP- Dos años en sus funciones.
Chiguay Juana DNI 22.743.854
Sosa Esteban DNI 24.095.895
Muena María Eugenia DNI 26.867.602

TRIBUNAL ELECTORAL
Art 37-COP- Dos años en sus funciones.
Muena Juan Pablo DNI 25.702.681
Peralta Cynthia Vanesa DNI 27.750.810
Ljumbert Daniel DNI 29.280.416

Bono Eduardo
Presidente del Congreso

Barbato Adolfo Ariel
Secretario del Congreso

Matus Patricia
Secretaria del Congreso

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

663.- 08-06-2017.- Modificando Cálculo de Recursos **1a9**

677.- 12-06-2017.- Aprobar la Obra: Iluminación Avenida San Martín y Avenida Libertad con intersecciones de la Municipalidad de Comallo **9a13**

DECRETOS SINTETIZADOS **13-14**

RESOLUCIONES **14-15**

LICITACIONES **15**

CONCURSO **16**

EDICTO I.P.P.V. **16**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **16**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **16a19**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **19-20**

ACTAS **20**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **20**

CONVOCATORIAS **20**

PARTIDOS POLITICOS (MOSVEB - Partido Victoria Popular) **20a22**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **22a24**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro